

Sunchales, 30 de junio de 2003.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 4 7 6 / 2 0 0 3

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo manifestando la necesidad de suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que en el citado Convenio se establecerán las condiciones, dentro del marco del artículo 20, inciso e) de la Ley N° 5188, con destino a solventar los costos correspondientes a los materiales necesarios para la ejecución de la Obra: "Alcantarillas sobre Canal Aliviador del Canal Norte Sunchales - Departamento Castellanos", según el proyecto ejecutivo confeccionado por la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 4 7 6 / 2 0 0 3

Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las gestiones ante la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas tendientes a recibir del Superior Gobierno Provincial un Subsidio No Reintegrable, a efectos de solventar la Obra: "Alcantarillas sobre Canal Aliviador del Canal Norte Sunchales -Departamento Castellanos".

Art. 2°: Facúltase al Sr. Intendente Municipal a suscribir un Convenio con la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas en el que deberán constar:

- a) Presupuesto de la Obra;
- b) Documentación técnica; y
- c) Aspectos administrativos y de ejecución.-

Art. 3°: El mencionado convenio se suscribirá ad-referendum del Concejo Municipal.-

Art. 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de junio del año dos mil tres.-